

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Nathalia Ospina Londoño
Demandado	Marco Antonio Gómez López
Radicado	05001 40 03 028 2020 00550 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega notificación remitida a **Marco Antonio Gomez Lopez**, a través de mensaje de datos al correo electrónico marcogomez012009@hotmail.com, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados se puede evidenciar que no se remitió el escrito subsanado requisitos.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación de los demandados, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c52408d96cc741a847ff522023d07903bf2bc16cd3f5c990734a
2e93d13a9fa1**

Documento generado en 20/08/2021 06:52:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**